



# Gobierno Municipal de ARIAS

Avda. SAN MARTIN 1097 - TeleFax (03468) 440029 / 441555  
C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba  
E-mail: [municipalidad.arias@gmail.com](mailto:municipalidad.arias@gmail.com)

ORDENANZA N° 1005 /2017

## VISTO:

La necesidad de organizar el tránsito urbano de nuestra localidad, dado el incremento del parque automotor y en especial el de las motocicletas, es que resulta imperante contar con sectores exclusivos para el estacionamiento de las mismas.

Que desde hace ya varios años se incentiva la utilización de bicicletas no sólo con fines recreativos o deportivos sino como medio de transporte.

## CONSIDERANDO:

Que esta disposición favorecería el ordenamiento del tránsito en general y a la correcta ubicación de las motos y bicicletas en puntos neurálgicos en particular.

Que se dotaría a la localidad de un equipamiento para el estacionamiento de dichas unidades. Por ello resulta necesario crear espacios urbanos adecuados tendientes a garantizar el estacionamiento seguro. Por lo expuesto,

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1º:** dispóngase la creación de Zonas de Estacionamiento exclusiva y obligatoria para motos y bicicletas, en sectores neurálgicos de la localidad de Arias.

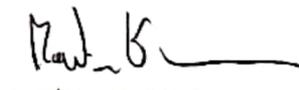
**Artículo. 2º:** facultase al Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Arias para que defina los sectores más convenientes para la ubicación de los estacionamientos y para la correcta demarcación mediante vallado y pintura sobre la carpeta de pavimento en las arterias que se designen.

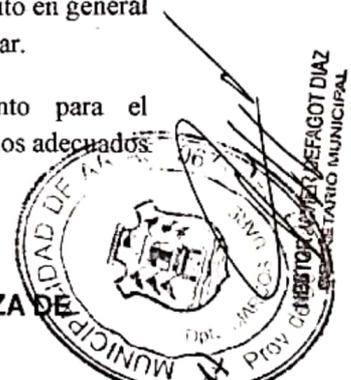
**Artículo 3º:** en caso de incumplimiento a lo dispuesto en la presente, la Autoridad de Aplicación deberá efectuar un apercibimiento al infractor advirtiéndole la aplicación de sanción de multa en caso de reiteración.

Para el caso que efectuado el apercibimiento previsto en el párrafo anterior el sujeto persista en incumplimientos futuros, será pasible de la aplicación de una multa graduable entre los 10 y 30 módulos.

  
MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN  
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 76/2017  
FECHA: 12/05/2017  
SECRETARÍA MUNICIPAL



# Gobierno Municipal de ARIAS

Avda. SAN MARTIN 1097 - TeleFax (03468) 440029 / 441555  
C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba  
E-mail: [municipalidad.arias@gmail.com](mailto:municipalidad.arias@gmail.com)

Teniendo en cuenta la escala de remuneraciones correspondientes a los empleados municipales, y específicamente sobre la base del haber básico de la categoría uno (1) administrativa, determinase el módulo en un porcentaje equivalente al dos por ciento de dicho importe.

**Artículo 4º:** El D.E.M, a través de la Autoridad de Aplicación, procederá a reglamentar la presente dentro del plazo de 60 (sesenta) días de su sanción.

**Artículo 5º:** De forma.

Arias, 08 de mayo de 2017

  
MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN  
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE